



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio específico en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro. 26

PODER EJECUTIVO

Relación de entidades paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado. 46

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio y los periodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, correspondientes al año 2011. 48

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo relativo a la autorización del cambio de uso de suelo habitacional con densidad de población de 300 Hab/Ha (H3) a uso de comercio y servicios (CS), para el predio ubicado en la Calle Luis G. Quintanar No. 32, Fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro. 50

Dictamen Técnico relativo a la Autorización para el Reconocimiento Jurídico como Vía Pública de una sección de vialidad ubicada en el predio identificado como Fracción 2 del Rancho Bellavista y camino de servicio colindante, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro. 55

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. Municipio de Tequisquiapan, Qro. 58

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 78

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FEREGRINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación y Finanzas, el Secretario de Salud en el Estado y el Coordinador de Servicios de Salud en el Estado de Querétaro; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (Actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

- V. Que en fecha 20 de julio de 2010, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, suscribieron el Convenio de Colaboración con el objeto de implementar las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las Redes de Servicios de Salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, con el cual apoyarán los proyectos de infraestructura en salud que darán servicio a la población de alta y muy alta marginación, preferentemente con población indígena.

Por lo que derivado del citado Convenio de Colaboración la Secretaría de Salud recibirá de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas recursos al Ramo 12 con cargo a su presupuesto, para ser transferidos a las entidades federativas beneficiadas que se detallan en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración, a través de Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos que se suscriban con cada una de las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Primera del Acuerdo Marco de Colaboración, citado en el Antecedente II del presente instrumento.

- VI. Que por Oficio número DGPOP- 08/05855 de fecha 01 de octubre del año 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la ampliación presupuestaria No. 599, para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las redes de servicios de salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, para la población de alta marginación, preferentemente indígena, con una asignación de \$12'720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), registrado con el folio número 2010-6AYB-1981, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Querétaro.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Dr. Mario Cesar García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 01 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo La Secretaria de Salud Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **“EL ACUERDO MARCO”**.
2. Que el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del artículo 10 del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno. quedando debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **“EL ACUERDO MARCO”**.
3. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **“EL ACUERDO MARCO”**.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que le permitan fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre, número 51 oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con Código Postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales, con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que se menciona en el antecedente V del presente instrumento, a **“LA ENTIDAD”** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”**, fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **“LA ENTIDAD”** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “**LA SECRETARÍA**”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
<p>“Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco”.</p>	<p>\$12'720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)</p>

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “**EL ACUERDO MARCO**”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$12'720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con los plazos que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

“**LA SECRETARÍA**” vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** transferirá los recursos presupuestales asignados a “**LA ENTIDAD**” a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la infraestructura y el equipamiento de las redes de los servicios de salud en el estado de Querétaro, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “**LA ENTIDAD**” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**LA ENTIDAD**”.
- b) La **DGPLADES**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “**LA ENTIDAD**” mismo que se detalla en el **Anexo 5**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “**LA ENTIDAD**”, la presentación del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados con los recursos asignados, la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra, así como los Certificados de Gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “**LA ENTIDAD**” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los **Anexos 6 y 7**; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- c) La **DGPLADES** solicitará a “**LA ENTIDAD**” la documentación que permita comprobar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “**LA ENTIDAD**” en virtud de este Convenio Específico; lo anterior será, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme al formato establecido en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “**LA SECRETARÍA**” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o en su caso que no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECRETARÍA**” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco.

META: Aplicar los recursos como se señala en los **Anexos 6 y 7** de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al **Anexo 3** de este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo, para lo cual “**LA ENTIDAD**” deberá hacer del conocimiento de “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, el monto al que ascienden los rendimientos financieros, y dentro del concepto previsto en la Cláusula Primera de este instrumento, el destino que pretende dar o en que pretende utilizar dichos rendimientos, así como solicitar a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES el visto bueno por escrito correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de proceder a su utilización; asimismo “**LA ENTIDAD**” deberá de informar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “**LA SECRETARÍA**”, de manera trimestral, sobre su aplicación.

“**LA ENTIDAD**” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido así como los rendimientos financieros que estos hayan generado.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “**LA ENTIDAD**”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “**LA ENTIDAD**” adicionalmente a los compromisos establecidos en “**EL ACUERDO MARCO**”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se reporta, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **“EL ACUERDO MARCO”**) y validada por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al formato de Certificado de Gasto que se detalla en el **Anexo 4**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, por parte de **“LA SECRETARÍA”** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y/o por la Unidad Ejecutora a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, procediéndose a solicitar su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**.

- IV. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a **“LA ENTIDAD”** mediante el presente instrumento, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, en el contrato que se suscriba para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, deberá contener la obligación a cargo de la persona física o moral que sea contratada para tal efecto, de reportar mediante informe escrito de manera mensual (integrando de ser posible con su documentación soporte correspondiente), a **“LA ENTIDAD”** y a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, sobre el seguimiento, avance y resultados de los

trabajos realizados para la gestión, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **“LA ENTIDAD”** en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento para el cumplimiento de su objeto. El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado tanto a **“LA ENTIDAD”** y a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes inmediato que se reporta.

- V. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a **“LA SECRETARÍA”**, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Informar a **“LA SECRETARÍA”** sobre el avance físico de las obras y las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“LA ENTIDAD”**.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XII. Publicar en el órgano de difusión de **“LA ENTIDAD”**, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **“LA ENTIDAD”** dentro de **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **“LA SECRETARÍA”** se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este Instrumento.
- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado del gasto conforme el **Anexo 4** e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra y/o su equipamiento, así como de la “relación de gastos” conforme al **Anexo 4**, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **“LA ENTIDAD”**, a través de la **DGPLADES**.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de **“LA ENTIDAD”** de los recursos federales ministrados junto con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de **“LA ENTIDAD”**.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA ENTIDAD”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **“LA SECRETARÍA”** dentro del **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que “**LA ENTIDAD**” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

“**LA ENTIDAD**” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de “**LA ENTIDAD**”.

Asimismo, tratándose de obra pública, a efecto de realizar la contratación externa de gestión, supervisión y control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta reincidente de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en éste Convenio Específico.

Se considerará falta reincidente el repetir en la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en éste Convenio Específico.

III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por “LA ENTIDAD” a los 04 días del mes de octubre del año 2010.

Por la “LA SECRETARÍA” a los 06 días del mes de octubre del año 2010.

POR “LA SECRETARÍA”

**LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ
Rúbrica

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ
Rúbrica

POR “LA ENTIDAD”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO
Rúbrica

**EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO
Rúbrica

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO
Rúbrica

ANEXO 1

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$12,720,000.00
TOTAL	\$12,720,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el "Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbricas

ANEXO 2

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
"Subsidios y Transferencias"													
"Subsidios a entidades federativas y municipios" Querétaro										12,720,000.00			12,720,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,720,000.00	0.00	0.00	12,720,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el "Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbricas

ANEXO 3

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPÍTULO DE GASTO**

CAPITULO DE GASTO		TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$12,694,560.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)		\$12,720.00
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)		\$12,720.00
TOTAL		\$12,720,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el "Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbricas

ANEXO 4
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción correspondá(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

- NOTAS:**
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a es Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el "Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbricas

ANEXO 5

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
ÚNICA	A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las redes de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$12,720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, para el Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las redes de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el "Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbricas

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE QUERÉTARO

ANEXO 6

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP-08/05855 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010.

ACCIÓN: Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados UBICACIÓN: Municipio de Amealco de Bonfil con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS CON MÓDULO DE MEDICINA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO	\$12,694,560.00	• EQUIPAMIENTO	
ASIGNACIÓN DE 1 AL MILLAR A FAVOR DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$12,720.00		
ASIGNACIÓN DE 1 AL MILLAR A FAVOR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"	\$12,720.00		
TOTAL	\$12,720,000.00		

LUGAR Y FECHA México D.F., 06 de octubre de 2010.

POR LA "ENTIDAD"

DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rubrica

DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rubrica

Hoja 7 de 9

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE QUERÉTARO

ANEXO 7

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP- 08/05855 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010.

ACCIÓN: Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco

ACCIÓN	MES	TOTAL
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS CON MÓDULO DE MEDICINA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO	DICIEMBRE	\$12,694,560.00
ASIGNACIÓN DE 1 AL MILLAR A FAVOR DE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL		\$12,720.00
ASIGNACIÓN DE 1 AL MILLAR A FAVOR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"		\$12,720.00
		\$12,720,000.00

LUGAR Y FECHA México D.F., 06 de octubre de 2010.

POR LA "ENTIDAD"

DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.

<p style="text-align: center;">POR “LA SECRETARIA” LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p style="text-align: center;">DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ Rúbrica</p>	<p style="text-align: center;">POR “LA ENTIDAD” EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO</p> <p style="text-align: center;">DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO Rúbrica</p>
<p style="text-align: center;">EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p style="text-align: center;">DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ Rúbrica</p>	<p style="text-align: center;">EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO</p> <p style="text-align: center;">DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO Rúbrica</p>
	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</p> <p style="text-align: center;">LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO Rúbrica</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,720,000.00 (Doce millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para el “Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados con módulo de medicina tradicional en el municipio de Amealco”, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Hoja 9 de 9

Hoja 9 de 9

PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se da a conocer la relación de entidades paraestatales que actualmente forman parte del Poder Ejecutivo del Estado.

- Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro.
- Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (DIF).
- Comisión Estatal de Aguas (CEA).
- Comisión Estatal de Caminos.
- Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ).
- Instituto Queretano de la Cultura y las Artes.
- Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ).
- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO.)
- Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).
- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ).
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ).
- Instituto de Artes y Oficios de Querétaro (INAROQ).

- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECYTEQ).
- Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Querétaro (CAPCEQ).
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR).
- Patronato de las Fiestas de Querétaro.
- Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- Instituto Queretano de la Juventud.
- Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro (PRODABITUR).
- Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQRO).
- Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.
- Casa Queretana de las Artesanías.
- Universidad Politécnica de Querétaro.
- Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro.
- Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro.
- Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Javier Rascado Pérez, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 29 y 32 fracción VI de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 20 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro y

Considerando

Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que los trabajadores al servicio de organismos constitucionales autónomos *“que tengan un antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación”*.

Que las vacaciones tienen por objeto proporcionar a los trabajadores, un tiempo de descanso que les permita distraerse de la rutina, convivir con la familia y recuperar la energía gastada durante el trabajo, todo lo cual es positivamente valorado por la moderna psicología laboral, como un medio para asegurar el mejor desempeño de los trabajadores al volver a sus actividades ordinarias.

Que a través del presente acuerdo, la Comisión Estatal de Información Gubernamental establece de manera clara los periodos para cumplir con las prestaciones laborales de ley que gozan los servidores públicos adscritos a ella y define ante los habitantes del Estado, con toda anticipación, los tiempos en que la institución tomarán el período vacacional, para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar.

Que tomando en cuenta que el servicio público no puede ser suspendido, se fijan las guardias del personal que deberá atender las solicitudes de la ciudadanía así como las relaciones interinstitucionales urgentes.

Que en virtud de lo anterior, es que se establecen los períodos vacacionales correspondientes al año 2011.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio y los periodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión Estatal de Información Gubernamental correspondientes al año 2011.

Artículo 1. Son días de descanso obligatorio de los trabajadores de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en lo sucesivo la Comisión, durante el año 2011 los siguientes:

- I. El 1 de enero;
- II. El 7 de febrero
- III. El 21 de marzo;
- IV. El 1 de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El 21 de noviembre y;
- VII. El 25 de diciembre.

Además de los días de descanso obligatorio referidos, los trabajadores de la Comisión gozarán de descanso con salario íntegro los días 21 y 22 de abril y 1 y 2 de noviembre.

Artículo 2. El primer período vacacional de los trabajadores de la Comisión correspondiente al año 2011, se compondrá de los días 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio y 1, 2, 3, 4 y 5 del mes de agosto.

Artículo 3. El segundo período vacacional de los trabajadores de la Comisión correspondiente al año 2011, se compondrá de los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de diciembre.

Artículo 4. Los trabajadores de la Comisión que tengan días de vacaciones generados por quinquenios o pendientes de disfrutar de períodos vacacionales anteriores, los disfrutarán previo acuerdo del titular de la unidad administrativa a la que pertenezca su adscripción.

Artículo 5. Todos los días de descanso y de vacaciones establecidos los artículos 1, 2 y 3 del presente se entenderán inhábiles para todos los efectos legales y se suspenderá el cómputo de los plazos de los procedimientos que se desahoguen ante la Comisión.

Artículo 6. El Comisionado Ejecutivo y los titulares de las unidades administrativas de la Comisión determinarán el personal de guardia que permanecerá durante los periodos de vacaciones establecidos en el presente Acuerdo a fin de que la atención al público y las relaciones interinstitucionales no sean suspendidas.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo. La Oficialía de Partes de la Comisión recibirá solo documentación que no implique cómputo de plazos para el desahogo de procedimientos.

Artículo Tercero. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado.

Artículo Cuarto. Durante los cinco días hábiles previos al inicio del periodo vacacional a que se refiere el presente Acuerdo, colóquese una copia del mismo a la vista del público en los accesos principales y en los estrados de la sede de la Comisión.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en la ciudad de Santiago de Querétaro Qro., el día treinta y uno del mes de diciembre de dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

Javier Rascado Pérez
Comisionado Ejecutivo
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización del Cambio de Uso de Suelo Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/Ha (H3) a Uso de Comercio y Servicios (CS) para el predio ubicado en la Calle Luis G. Quintanar No. 32, Fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización del cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 300 Hab/Ha (H3) a uso de Comercio y Servicios (CS) para el predio ubicado en la Calle Luis G. Quintanar No. 32, Fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, para la instalación de oficinas y/o consultorios.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

10. Mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2010, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Querétaro, el C. J. Roberto Ledesma Mariño, solicita el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 300 hab/ha (H3) a uso de comercio y servicios (CS), para el predio ubicado en la Calle Luis G. Quintanar No. 32, Fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual obra en el expediente número 023/DAI/10, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Lo anterior con el objeto de modificar el uso habitacional unifamiliar con que cuenta la construcción existente en el inmueble, a fin de instalar oficinas o consultorios médicos en el sitio.

12. Mediante escritura pública No. 25,230 de fecha 14 de diciembre de 1982, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel R., Notario Público Titular No. 8 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Partida No. 295 del Libro 92-A Tomo X de fecha 12 de julio de 1983, se justifica la propiedad del predio en estudio favor del C. J. Roberto Ledesma Mariño en la que se protocoliza la compra venta del mismo a su favor.

13. De acuerdo con los datos de la escritura de propiedad, el predio en estudio se encuentra ubicado en Calle Luis G. Quintanar No. 32, del Fraccionamiento Ensueño, se identifica con la clave catastral 14 01 001 20 119 005 y cuenta con una superficie de 192.00 m².

14. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico Folio 035/10 de fecha 30 de marzo de 2010, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo al cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 300 Hab/Ha (H3) a uso de Comercio y Servicios (CS) para el predio ubicado en la Calle Luis. G. Quintanar No. 32, Fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, para la instalación de oficinas y/o consultorios; desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

14.1 De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio 011/0002, el predio se encuentra en zona destinada para uso habitacional con densidad de población de 300 hab/ha (H3).

14.2 Cabe destacar que de acuerdo a la tabla de compatibilidad de usos de suelo para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano señalado, serán autorizados hasta 2 locales, uno comercial y el segundo comercial y/o de servicios siempre y cuando no rebasen en conjunto 40.00 m² de construcción en predios de hasta 160.00 m² de superficie y estén acompañados de vivienda y respeten el área destinada para el estacionamiento de la vivienda.

14.3 El Fraccionamiento Ensueño corresponde a un desarrollo con una tipología de vivienda residencial media, en el que predomina el uso habitacional con viviendas en uno y dos niveles. Sin embargo debido a su ubicación, ha generado que sobre la Calle Hilarión Frías Soto, la cual sirve de conexión entre la Prolongación de la Calle de José María Pino Suárez y Avenida Zaragoza se desarrollen actividades comerciales y de servicios destacando la ubicación del Hospital Ángeles, así como consultorios y comercios de tipo básico como misceláneas, papelerías, farmacias, etc., sobre la vialidad en comento, lo que representa una saturación de comercios y servicios en la zona.

14.4 No obstante lo anterior en el resto del Fraccionamiento al tener acceso sobre Calles locales, se ha conservado prioritariamente el uso habitacional, con conjuntos habitacionales en algunas zonas en la parte Oriente del Fraccionamiento, aunque con características de construcción similares, limitando sobre dichas Calles la proliferación de comercios, haciendo notar que debido al paso de una falla geológica transversal que pasa por el Fraccionamiento, algunos de sus lotes se encuentran sin desarrollar.

14.5 ZONAS HOMOGÉNEAS: Si bien el uso de suelo predominante para los predios del Fraccionamiento es habitacional, donde se han construido viviendas con diferentes tipologías de vivienda que van desde las unifamiliares de uno y dos niveles, hasta conjuntos habitacionales de dos niveles, debido a su ubicación en una zona que comunica con instituciones educativas como el Centro Universitario se han instalado en diversos puntos del fraccionamiento usos comerciales y de servicios dada su conexión con diversas vialidades primarias de la zona como son la Avenida Zaragoza y Avenida 5 de Febrero.

14.6 El proyecto arquitectónico de la construcción existente en el sitio corresponde al de una casa habitación unifamiliar, pretendiendo habilitar los espacios de recámaras, cocina, comedor y estancia para las actividades de servicios propuestos, contando con dos cajones para estacionamiento de vehículos en su interior, por lo que una vez revisado el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, se encontró que para servicios tales como oficinas se requiere dotar de un cajón de estacionamiento por cada 30.00 m² de construcción, y para consultorios un cajón por cada 15.00 m², por lo que de acuerdo al proyecto autorizado para casa habitación el inmueble cuenta con una superficie de construcción de 215.86 m², en base a lo cual requeriría de 7 cajones de estacionamiento para oficinas y de 14 cajones de estacionamiento, con lo que se tiene un faltante en su dotación.

14.7 Personal Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal llevó a cabo visita a la zona en la que se encuentra el predio para conocer sus condiciones actuales, observando lo siguiente:

- A.** En el predio en estudio, se ubica actualmente una casa habitación desarrollada en dos niveles.
- B.** Las vialidades del Fraccionamiento se desarrollan a base de concreto en regular estado de conservación, contando con banquetas y guarniciones al frente del predio, desarrolladas a base de concreto.
- C.** El Fraccionamiento cuenta con los servicios básicos de infraestructura urbana adecuada para su uso como son: drenaje, alcantarillado, energía eléctrica, red de agua potable.
- D.** En el Fraccionamiento se ubican comercios de diversos giros comerciales como misceláneas, papelerías, venta de alimentos, y de servicios como consultorios médicos y un hospital particular, mezclados con viviendas unifamiliares.

15. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión técnica:

15.1 Por lo anterior y una vez analizada la información presentada, esta Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal pone a consideración del Ayuntamiento el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 300 hab/ha (H3) a uso de comercio y servicios (CS), para el predio ubicado en Calle Luis G. Quintanar No. 32, Fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con superficie de 192.00 m², para ubicar oficinas y/o consultorios en el predio.

15.2 Lo anterior considerando que el inmueble fue diseñado para una casa habitación unifamiliar que se pretende habilitar para los usos propuestos, en un Fraccionamiento con espacios en que se tiene una mezcla de usos habitacionales y de servicios que genera una movilidad de mediana intensidad en la zona, al ubicarse sobre una calle local, donde deberá garantizar la dotación de cajones de estacionamiento que requiere para su actividad, así como contar con la opinión de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento a fin de evaluar su impacto social, ya que su autorización incidiría sobre el uso del resto de lotes, y que de ser considerado como viable se propone dar cumplimiento a lo siguiente:

- A.** Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás ubicar el uso que pretenda dar al predio. En dicho proyecto se deberán señalar de manera específica la ubicación de los usos.
- B.** Contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar vehículos para su actividad sobre la vía pública, dando cumplimiento a las medidas de mitigación vial que le indique la Secretaría de Seguridad Pública.
- C.** El predio deberá destinarse únicamente para oficinas o consultorios, lo cual deberá ser determinado por el propietario en su momento de modificarse su uso se deberá restituir el predio al uso habitacional unifamiliar asignado, sujeto al impacto social que su funcionamiento genere en la zona.

16. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, Francisco Domínguez Servién, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, convocó para su estudio y análisis correspondiente a dicha Comisión, en consecuencia y con los argumentos esgrimidos en la reunión de trabajo y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, así como lo referido en el Considerando que antecede, los integrantes de la Comisión especificada, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el presente Acuerdo...”.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 6 apartado I inciso b), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

“...**PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO** de uso habitacional con densidad de población de 300 Hab/Ha (H3) a uso de Comercio y Servicios (CS) para el predio ubicado en la Calle Luis G. Quintanar No. 32, Fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 10 fracción V y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, en un plazo de 3 (tres) meses, el propietario del predio deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en los **incisos A. y B.** del **Considerando 15.2** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

TERCERO. El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO. La presente autorización es exclusivamente para que en el predio se establezcan únicamente oficinas y/o consultorios, siempre y cuando cumpla con las normas técnicas establecidas en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, autorización que será revertida si pretende darle otro destino, y el uso de suelo de dicho inmueble será restituido a uso habitacional con densidad de población de 300 Hab/Ha (H3).

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al C. J. Roberto Ledesma Mariño...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 (seis) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante escrito presentado por el Lic. Carlos Huguenin Planter, Apoderado Legal de la empresa denominada HUCA, S. A. de C. V., solicita la **Autorización para el Reconocimiento Jurídico como Vía Pública y Nomenclatura de una sección de vialidad ubicada en el predio identificado como Fracción 2 del Rancho Bellavista y camino de servicio colindante**, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 43,424 (cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro), de fecha 8 (ocho) de noviembre de 2007 (dos mil siete), pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Pública No. 16 de esta Demarcación Notarial, se hace constar la donación a favor del Municipio de Querétaro, del predio identificado como Fracción 2 del predio denominado Rancho Bellavista, con superficies de 4,568.433 m²; instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los folios inmobiliarios 00245016/0002, y 00245018/0002, de fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2008 (dos mil ocho).
2. Mediante Escritura Pública número 11,269 (once mil doscientos sesenta y nueve) de fecha 12 (doce) de junio de 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe del Lic. Gerardo Sánchez Vallejo, Notario Adscrito de la Notaría Pública No. 26 de esta Demarcación Notarial, se hace constar la constitución de la sociedad denominada "HUCA", S. A. de C. V., en la que se otorga el poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración y actos de dominio que deberá ejercer mancomunadamente el Lic. Carlos Huguenin Planter, con el C. Hugo Serrato Ángeles.
3. La vialidad que se pretende reconocer, esta conformada por una fracción correspondiente a la Fracción 2 del predio denominado Rancho Bellavista, con superficies de 1,209.898 m²; ubicada en la colindancia oriente del fraccionamiento Rancho Bellavista, como por una fracción correspondiente a un camino de servicio colindante al oriente, incorporado a la estructura vial de la zona, conformando una poligonal con superficie aproximada de 3,000.00 m².

4. Con el objeto de garantizar el desarrollo de las obras de urbanización por parte del solicitante de la sección que se reconoce como vía pública, presenta un convenio de fecha 14 (catorce) de abril de 2010 (dos mil diez), celebrado entre el Municipio de Querétaro y el representante legal de la empresa HUCA, S. A. de C. V., en el que se obliga la empresa a realizar las obras de urbanización conforme a las sección, longitud y especificaciones técnicas referidas en dicho convenio.
5. La vialidad cuenta con una sección en toda su trayectoria, de 12.00 metros, considerados a partir del parámetro existente, distribuidos en banquetas de 2.00 metros y un arroyo vehicular de 8.00 metros, con una longitud aproximada de 250.00 metros, contados a partir de la intersección con la calle Pino, misma que forma parte del fraccionamiento Rancho Bellavista, para una superficie total aproximada de 3,000.00 m².
6. De inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se verificó que por parte del promotor se iniciaron los trabajos de urbanización de la sección de vialidad solicitada para su reconocimiento.
7. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010, el propietario deberá cubrir por concepto de Impuesto por Supervisión de la sección de vialidad las siguientes cantidades:

Derechos de Supervisión	
Presupuesto Urbanización	\$2'109,810.00 x 1.5% = \$ 31,647.15
25% Adicional	<u>\$ 7,911.79</u>
Total	\$ 39,558.94

8. En lo que respecta a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de vialidad que se reconoce, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:
 - Calle Miguel Hidalgo

Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta es continuación de una vialidad con el mismo nombre ubicada al sur, proveniente de la Colonia San María Magdalena y de la que es continuación en sentido sur a norte, se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Calle Miguel Hidalgo

9. Asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010.

Nomenclatura de la vialidad Miguel Hidalgo				
Denominación	Longitud ml	Por cada	Por cada 10.00 mts.	Total
		100.00 ml	Excedente	
		\$ 358.96	\$ 35.95	
Calle Miguel Hidalgo	250.00	\$717.91	\$179.75	\$897.66
Subtotal				\$897.66
25 % Adicional				\$ 224.42
Total				\$1,122.08

(Mil ciento veintidós pesos 08/100 M. N.)

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el **Reconocimiento Jurídico como Vía Pública de una sección de vialidad ubicada en una fracción del predio identificado como Fracción 2 del Rancho Bellavista y una fracción del camino de servicio colindante**, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, de esta Ciudad.
2. El presente, queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la recepción del presente documento, la autorización de los proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial por la Comisión Estatal de Aguas; así como los proyectos autorizados de electrificación por la Comisión Federal de Electricidad.
3. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.
4. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

5. Respecto a la nomenclatura de calles del fraccionamiento, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- Calle Miguel Hidalgo

Por lo anterior el promotor tendrá que cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, a que se refiere el punto 9 del dictamen técnico. De igual manera deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se autoriza a la empresa denominada HUCA, S. A. de C. V., la **Autorización para el Reconocimiento Jurídico como Vía Pública de una sección de vialidad ubicada en el predio identificado como Fracción 2 del Rancho Bellavista y camino de servicio colindante**, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, de esta Ciudad, de esta ciudad. Quedando las superficies de las vialidades conformidad a lo señalado en el punto 4 del Dictamen Técnico.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 4, 7 y 9 del presente Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 2 al 5 de los Resolutivos del citado Dictamen.

TERCERO. Se OTORGA a la empresa denominada HUCA, S. A. de C. V., la autorización de la **NOMENCLATURA de la sección de vialidad desarrollada al interior de Fracción 2 del Rancho Bellavista, y una sección de camino de servicio colindante**, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 8 del Dictamen Técnico y 5 de los resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento del resolutivo del Dictamen marcado con el número 3.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al Lic. Carlos Huguenin Planter, Apoderado Legal de la empresa denominada HUCA, S. A. de C. V.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 12 DE OCTUBRE DE 2010.

A T E N T A M E N T E

**ING. MARCO A. DEL PRETE T.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

CICLO REPORTADO: 2010 PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 17 - TEQUISQUIAPAN CICLO DEL RECURSO: 2010 TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM	12,089,431	10,880,487	4,237,955	0	39
TOTAL ANUAL					

CICLO REPORTADO: 2010 PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 17 - TEQUISQUIAPAN CICLO DEL RECURSO: 2010 TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN		23,334,117	17,500,590	16,257,879	0	92.9
TOTAL ANUAL		23,334,117	17,500,590	16,257,879	0	92.9

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 17 - TEQUISQUIAPAN					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA HABITAT					
TOTAL ANUAL	9,270,564	7,720,824	3,212,320	0	41.6

CICLO REPORTADO: 2010 PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 17 - TEQUISQUIJAPAN CICLO DEL RECURSO: 2009 TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM									
TOTAL ANUAL	11,432,928	MINISTRADO	11,432,928	PAGADO	11,432,928	COMPROMETIDO	0	AVANCE%	100

CICLO REPORTADO: 2010 PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 17 - TEQUISQUIAPAN CICLO DEL RECURSO: 2009 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA HABITAT TOTAL ANUAL	3,356,728	MINISTRADO	3,356,728	PAGADO	3,356,728	COMPROMETIDO	0	AVANCE%	100
---	-----------	------------	-----------	--------	-----------	--------------	---	---------	-----

CICLO REPORTADO: 2010 PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 17 - TEQUISQUIAPAN CICLO DEL RECURSO: 2009 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS				
TOTAL ANUAL				
1,437,818	1,437,818	1,437,818	0	100.0
	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

INGENIERIA DE PRECISION APLICADA SA DE CV (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(Cifras Expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales, se informa que por acuerdo de la asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INGENIERIA DE PRECISION APLICADA SA DE CV, de fecha 15 de julio de 2010 dos mil diez, se resolvió la Liquidación de la sociedad. Disuelta ésta, se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2010, **el cual se publica tres veces, de diez en diez días**, en el periódico oficial del Estado de Querétaro, por tener su domicilio social en esta entidad federativa.

ACTIVO CIRCULANTE :

Caja y bancos

CIRCULANTE

Efectivo e Inversiones Temporales	2,584,028
Cuentas y Documentos por Cobrar	
Externas	0
Intercompañías	-
Anticipos a Proveedores	-
Inventarios	-
Total Circulante	2,584,028

CAPITAL CONTABLE :

Capital Social	50,000
Reserva Legal	600
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,438,454
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	94,974
Exceso (Insuficiencia) de Capital	-
Total Capital Contable	2,584,028

Total del Pasivo y Capital

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE : 2,584,028

Mismo que se repartirá entre los accionistas de conformidad con su calidad accionaria.

Querétaro, Qro. a 14 de diciembre de 2010

LIQUIDADOR

Lic. Ricardo Padilla Cervantes
Rúbrica

LIQUIDADOR

C.P. Adriana Reséndiz González
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-39-10					
					04-Oct-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030101.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-40-10					
					13-Oct-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
25	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030701- VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS (ROPA HOSPITALARIA)	25	ROGERI, S.A. DE C.V	\$357,327.47	\$414,499.87

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-41-10					
					04-Oct-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030504.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-42-10					
					04-Oct-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040306.- VEHICULOS, EQUIPO TERRESTRE		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-43-10					
					15-Oct-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
4	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030701- VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS. (MEDICOS RESIDENTES Y PASANTES)	4	SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL S.A DE C.V.	\$353,675.00	\$410,263.00
		4	INNOVADORA EN MODA S.A. DE C.V.	\$356,965.00	\$414,079.40

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-44-10					
					03-Nov-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
38	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030504.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	38	SUMINISTROS MAXBEC, S. A. DE C. V	\$571,616.03	\$663,074.60

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-45-10					
					03-Nov-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030101.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-46-10					
					24-Ago-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040306.- VEHICULOS, EQUIPO TERRESTRE		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-47-10					
					15-Dic-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040401.- EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-48-10					
15-Dic-10					
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
22	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020601.- IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICACIÓN Y TÍTULOS	22	ETIQUETAS Y FORMAS INDUSTRIALES	\$574,590.00	\$666,524.40
		22	FORMAS GENERALES, S. A DE C. V	\$506,623.00	\$587,682.68

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-49-10					
15-Dic-10					
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
2	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030503.- PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	1	HELIOS SALUD, S. A DE C. V	\$470,000.00	\$545,200.00
		2	PRODUCTOS DE HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL S. A. DE C. V	\$504,000.00	\$584,640.00
		2	CODEQUIM, S. A. DE C. V	\$494,000.00	\$573,040.00

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-50-10					
15-Dic-10					
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020414.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-51-10					
15-Dic-10					
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030504.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-52-10					
15-Dic-10					
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040306.- VEHICULOS, EQUIPO TERRESTRE		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-53-10					
15-Dic-10					
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
6		6	SUMINISTROS CORPORATIVOS, S. A DE C. V	\$860,627.15	\$998,327.49

ALBERTO GOMEZ DOMINGUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
 POR AUTORIZACION Y EN AUSENCIA DE
 LIC. CESAR RANGEL ORTIZ
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO
 INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO
 DENOMINADO
 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
 Rúbrica

AVISO

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

LICITACION PUBLICA					
51059001-011-10					01-Oct-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040306.- VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE (AMBULANCIAS)	1	ADAMED, S. A. DE C. V	\$10,170,000.00	\$11,797,200.00
		1	ASTROCAMIONES, S.A. DE C. V	\$10,551,724.10	\$12,239,999.96

LICITACION PUBLICA					
51059001-012-10					15-Oct-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
215	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030106.- MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS (CONSUMIBLES)	130	GRUPO GROSMAR, S. A. DE C. V.	\$1,389,235.20	\$1,611,512.83
		77	EQUIPO DE CÓMPUTO Y PAPELERIA, S. A. DE C. V.	\$1,184,971.00	\$1,374,566.36
		207	MAC TONER AUDIO VIDEO, S. A. DE C. V.	\$1,769,826.00	\$2,052,998.16
		215	GL COMPUTACION, S. A. DE C. V.	\$2,077,154.26	\$2,409,498.94
		109	CORPORATIVO DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S. A. DE C. V.	\$1,506,901.00	\$1,748,005.16
		204	INDUSTRIAS SANDOVAL, S. A. DE C. V.	\$1,905,047.89	\$2,209,855.55

ALBERTO GOMEZ DOMINGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
POR AUTORIZACION Y EN AUSENCIA DE
LIC. CESAR RANGEL ORTIZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL
REGLAMENTO
INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO
DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL 51105001-003-10 FEDERAL					
					04-Nov-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
215	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	15 PARTIDAS	ABASTECEDORA MÉDICA HOSPITALARIA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	\$66,409,747.07	\$77,035,306.60
		1 PARTIDA	SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	\$1,270,830.33	\$1,474,163.18
		1 PARTIDA	DINÁMICA MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$494,284.00	\$573,369.44
		5 PARTIDAS	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$21,713,800.00	\$25,188,008.00
		17 PARTIDAS	DIMEG, S.A. DE C.V.	\$11,681,250.00	\$13,550,250.00
		52 PARTIDAS	VN SERVICIOS Y DISEÑOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	\$23,518,550.00	\$27,281,518.00
		8 PARTIDAS	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.	\$9,874,900.00	\$11,454,884.00
		2 PARTIDAS	ENDOFUJI, S.A. DE C.V.	\$622,620.69	\$722,240.00
		3 PARTIDAS	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	\$1,120,450.00	\$1,299,722.00
		25 PARTIDAS	PROVEEDORA MÉDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	\$3,374,131.38	\$3,913,992.40
		3 PARTIDAS	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	\$2,350,600.00	\$2,726,696.00
		25 PARTIDAS	DRENOVAC, S.A. DE C.V.	\$1,552,183.45	\$1,800,532.80
		19 PARTIDAS	LIFETEC, S.A. DE C.V.	\$29,823,065.00	\$34,594,755.40
		87 PARTIDAS	DEWIMED, S.A.	\$26,235,822.98	\$30,433,554.66
		1 PARTIDA	SERBINTER DE MÉXICO, S.A.	\$76,700.00	\$88,972.00
		7 PARTIDAS	LIFE SUPPORT CONSULTING S.A. DE C.V.	\$8,218,989.00	\$9,534,027.24
		3 PARTIDAS	GRUPO GUIIS, S.A. DE C.V.	\$2,980,000.00	\$3,456,800.00
		75 PARTIDAS	DUOTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$4,924,007.47	\$5,711,848.66
		16 PARTIDAS	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	\$11,875,279.31	\$13,775,324.00
		9 PARTIDAS	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	\$4,984,400.00	\$5,781,904.00
		1 PARTIDA	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$485,000.00	\$562,600.00
		6 PARTIDAS	INSTRUMENTATION TECHNOLOGIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$5,488,900.00	\$6,367,124.00
		19 PARTIDAS	MEDISALUD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$76,572,500.00	\$88,824,100.00
		3 PARTIDAS	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	\$11,951,974.14	\$13,864,290.00
		19 PARTIDAS	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$60,132,403.45	\$69,753,588.00
		1 PARTIDA	TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	\$8,450,000.00	\$9,802,000.00
		40 PARTIDAS	ALMAR IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	\$873,418.97	\$1,013,166.00
		5 PARTIDAS	COMPANÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S.A. DE C.V.	\$13,014,607.93	\$15,096,945.20
		5 PARTIDAS	JOSÉ MIGUEL URIBE ALVAREZ TOSTADO	\$3,394,140.00	\$3,937,202.40
		2 PARTIDAS	ACE MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$1,124,000.00	\$1,303,840.00
		22 PARTIDAS	PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y	\$34,077,346.22	\$39,529,721.62
		3 PARTIDAS	FISCHER MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	\$3,864,100.00	\$4,482,356.00
		3 PARTIDAS	GLOBAL MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$4,563,793.10	\$5,294,000.00
		32 PARTIDAS	ENDOMED, S.A. DE C.V.	\$5,120,826.80	\$5,940,159.09
		7 PARTIDAS	COMERCIALIZADORA CEM, S.A. DE C.V.	\$10,163,430.17	\$11,789,579.00
		8 PARTIDAS	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	\$19,793,155.17	\$22,960,060.00
		6 PARTIDAS	LUZ MÉDICA FARMACEÚTICA Y HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	\$6,439,281.72	\$7,469,566.80
		1 PARTIDA	BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	\$5,915,000.00	\$6,861,400.00
		2 PARTIDAS	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	\$1,056,264.97	\$1,225,267.36
		69 PARTIDAS	COMERCIALIZADORA MOCAREL	\$4,113,289.22	\$4,771,415.50
		7 PARTIDAS	GRUPO EMEQR, S.A. DE C.V.	\$774,655.48	\$898,600.36
5 PARTIDAS	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	\$1,918,192.24	\$2,225,103.00		
41 PARTIDAS	VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L.	\$2,920,000.12	\$3,387,200.14		
2 PARTIDAS	GREEN ORTOPEDICA S.C. DE R.L.	\$3,136,875.00	\$3,638,775.00		
3 PARTIDAS	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA DEL CENTRO S.A. DE C.V.	\$7,413,564.50	\$8,599,734.82		

LICITACION PUBLICA NACIONAL 51105001-004-10 FEDERAL					
					29-Nov-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
2	VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES	PARTIDA 1	ALDEN QUERETARO, S. DE R. L DE C.V	\$ 1'127,155.15	\$ 1'307,499.97
		PARTIDA 2		\$339,834.48	\$ 788,415.99

LICITACION PUBLICA NACIONAL 51105001-005-10 FEDERAL					
					29-Nov-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
34	PARTIDA PRESUPUESTAL 5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	21	COMERCIALIZADORA MOCAREL, S.A. DE C.V.	\$494,783.77	\$573,949.17
		1	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	\$1,180,000.00	\$1,368,800.00
		1	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	\$994,750.00	\$1,153,910.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL 51105001-006-10 FEDERAL					
					07-Dic-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
174	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	38	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A DE C.V	\$1,527,792.00	\$1,772,238.72
		26	GRUPO MAGSTEL, S. A DE C. V	\$1,564,393.57	\$1,814,696.54
		32	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S. A DE C. V	\$1,008,770.00	\$1,170,173.20
		8	ESTIMULADORES MEXICANOS , S. A. DE C. V	\$459,084.00	\$532,537.44
		23	COMERCIALIZADORA MORGON, S. A DE C. V	\$2,293,633.04	\$2,660,614.33
		2	ASESORIA AVANZADA EN BASCULAS,	\$188,730.00	\$218,926.80
		5	PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO S. A DE C. V	\$1,970,025.00	\$2,285,229.00
		5	JOSE MIGUEL URIBE ALVAREZ TOSTADO	\$426,700.00	\$494,972.00
		9	HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MEXICO, S. A DE C. V	\$259,274.70	\$300,758.65
		141	REPARACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES S. DE R. L DE C. V	\$966,400.00	\$1,121,024.00
		1	DESARROLLO DE EQUIPOS ELECTROMEDICOS S. A DE C. V	\$68,400.00	\$79,344.00
		2	MICROSCOPIOS Y BALANZAS S. A. DE C. V	\$121,916.00	\$141,422.56
		31	ARCAMEX, S. A DE C. V	\$1,425,750.00	\$1,653,870.00
		6	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO, S. A DE C. V	\$658,757.00	\$764,158.12
		2	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V	\$66,525.00	\$77,169.00
167	COMERCIALIZADORA MOCAREL, S.A DE C.V	\$1,896,042.43	\$2,199,409.22		

LICITACION PUBLICA NACIONAL 51105001-007-10 FEDERAL					
					31-Dic-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
23	5400.-EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	2	EQUIMER S. A. DE C. V.	\$1,531,860.00	\$1,776,957.60
		2	LIFE SUPPORT CONSULTING	\$184,228.00	\$213,704.48
		1	ABASTECEDORA MEDICA HOSPITALARIA DE AGUASCALIENTES S. A DE C. V.	\$384,615.38	\$446,153.84
		2	LIFETEC S. A DE C. V.	\$1,870,245.00	\$2,169,484.20
		5	MEDISALUD INTEGRAL	\$1,730,313.00	\$2,007,163.08
		2	INGENIERIA Y SISTEMAS ELECTROMEDICOS SA. DE C.V.	\$1,695,000.00	\$1,966,200.00
		1	EQUIPOS DE REHABILITACION Y ESTIMULADORES MEXICANOS S.A DE C.V.	\$32,070.00	\$37,201.20
		1	JOSE MIGUEL URIBE ALVAREZ TOSTADO	\$291,000.00	\$337,560.00
		3	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A DE C.V.	\$2,240,197.00	\$2,598,628.52
		2	DISTRIBUIDORA ANRO S.A. DE C.V.	\$232,900.00	\$270,164.00
		1	SOLUCIONES INTEGRALES TERREZ S.A DE C.V.	\$450,800.00	\$522,928.00
		1	DESIERTOS		

ALBERTO GÓMEZ DOMÍNGUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
 POR AUTORIZACION Y EN AUSENCIA DE
 LIC. CESAR RANGEL ORTIZ
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DEL
 REGLAMENTO
 INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO
 DESENTRALIZADO DENOMINADO
 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
 Rúbrica

AVISO

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

INVITACION RESTRINGIDA FEDERAL					
SESEQ-ICTP-003-2010					
					28-Oct-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
52	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5101.-MOBILIARIO	52	GRUPO DISTRIBUIDOR SUPERSERVIC, S. A. DE C. V.	\$5,628,766.26	\$6,529,368.86
		52	PRIORATO MERCANTIL, S. A DE C. V.	\$5,724,759.81	\$6,640,721.38
		52	PROTO LOGISTICA Y SISTEMAS, S. A. DE C. V	\$5,867,418.26	\$6,806,205.18
		52	VN SERVICIOS Y DISEÑOS TECNOLOGICOS, S. A. DE C. V	\$5,589,753.08	\$6,484,113.57

INVITACION RESTRINGIDA FEDERAL					
SESEQ-ICTP-004-2010					
					15-Dic-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
3	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5400.-EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3	PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y DE LABORATORIO, S. A. DE C.	\$552,994.00	\$641,473.04
		3	CONSORCIO INTERNACIONAL QUETZALCOATL, S. A DE C. V.	\$686,931.30	\$796,840.31
		3	MULTICONTACTO G. A. L. E. C. COMERCIAL, S. A. DE C. V	\$889,523.54	\$1,031,847.31

INVITACION RESTRINGIDA FEDERAL					
SESEQ-ICTP-005-2010					
					15-Dic-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
8	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3414.-SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	8	RICARDO MEDRANO BAHENA	\$2,150,000.00	\$2,494,000.00
		8	ALFONSO GONZALEZ CORONADO	\$2,195,000.00	\$2,546,200.00
		8	EDMUNDO ARTURO BARCENA LEON	\$2,065,000.00	\$2,395,400.00

ALBERTO GOMEZ DOMINGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
POR AUTORIZACION Y EN AUSENCIA DE
LIC. CESAR RANGEL ORTIZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO
DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 28.35
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 85.05

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.